



CONCURSO DE MERITOS 915.108.5.002.2014
Pliego de condiciones definitivo

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

METRO CALI S.A.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios, mejoras y demás bienes que determine la entidad para adelantar los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SANTIAGO DE CALI

2014



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 1 de 62

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003 METRO CALI S.A. convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el portal web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicadas en la AVENIDA VASQUEZ COBO No. 23N-59, PISO 3 para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

En cumplimiento de lo anterior METRO CALI S.A. suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con fundamento en lo establecido en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 24 del Decreto 262 del 2000, METRO CALI convoca a la Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en el portal web: www.anticorrupcion.gov.co., correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá, DC.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que formará parte del mismo, el proponente obrará con la debida transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que METRO CALI S. A. comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

CAPITULO I

SECCION I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES

Metro Cali S.A. tiene dentro su objeto social 1) la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema. 2) La construcción y puesta en funcionamiento del, sistema comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, que en desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable.

Para el ejercicio del desarrollo de la actividad misional de la entidad, se requiere la adquisición de predios que a la fecha pertenecen a particulares o a otras entidades del Estado, a quienes para poder adelantar las mencionadas obras Metro Cali S.A. debe adquirirlos, bien sea por vía de enajenación voluntaria directa o por expropiación.

Por tanto teniendo en cuenta que la entidad, debe poner en ejecución programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, se hace necesario contar con una firma idónea que realice los avalúos colegiados requeridos para la adquisición de predios, dichos avalúos deben realizarse de conformidad con cada una de las normas vigentes: Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y sobre avalúos específicamente el Decreto 1420 de 1998, el Decreto 151 de 1998, el Decreto 2150 de 1995, la Resolución 620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 de 2013 (19 de julio) – Ley 1682 de noviembre 22 de 2013, Título IV, Capítulo I

SE ENTIENDE POR AVALÚO COMERCIAL COLEGIADO EL PROCESO LLEVADO A CABO POR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE EXPERTOS EN LA MATERIA DE AL MENOS 10 AVALUADORES PROFESIONALES CERTIFICADOS POR UNA LONJA O GREMIO DE AVALUADORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES.

Cada uno de los avalúos es sometido a verificación dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su recibo, de manera que al encontrar inconsistencias técnicas se solicita su revisión dentro del término legal de cinco (5) días otorgado por el decreto 1420 de 1998.

Así las cosas, se hace necesario para Metro Cali S.A. contratar el servicio de una lonja o gremio de avaluadores con una antigüedad de constitución no inferior a 15 años, que sea idónea en Avalúos Comerciales Colegiados con los cuales podrá desarrollar y poner en marcha los procesos que actualmente adelanta su Oficina de Gestión Predial.

1.2 OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA ESCOGENCIA DE CONSULTOR PARA LA REALIZACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES COLEGIADOS

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios, mejoras y demás bienes que determine la entidad para adelantar los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá apoyar a la oficina de Gestión Predial de Metro Cali S.A, en:

- 1).- Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato bajo criterios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia y demás principios de la contratación administrativa, teniendo especial cuidado de cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el contrato, en armonía con los procesos y procedimientos de gestión predial de Metro Cali S.A.
- 2).- Adelantar la ejecución mediante los parámetros establecidos en las leyes aplicables teniendo en cuenta la prelación normativa establecida por el ordenamiento jurídico colombiano.
- 3).- Realizar una visita de reconocimiento a cada uno de los inmuebles objeto de elaboración de avalúo comercial, identificando el inmueble o zona de terreno requerida con sus elementos integrantes.
- 4).- Entregar la documentación requerida de acuerdo con las especificaciones establecidas por la ley, confrontando en todo caso la información técnica (áreas levantadas en terreno, información catastral, urbanismo, etc.) con la obtenida en los títulos (folio de matrícula, última escritura pública, etc.), de tal forma que exista correlación en los documentos presentados (avalúos y los documentos jurídicos).
- 5) Cumplir con el cronograma que para el desarrollo de las actividades específicas (entrega de los avalúos) que en este mismo documento estableció la Oficina de Gestión Predial de Metro Cali S.A.
- 6) Entregar informes mensuales donde se refleje el avance en la gestión para el cumplimiento de cada una de las actividades y/o cuando la entidad contratante lo considere necesario.
- 7) Efectuar la realización de los Avalúos Comerciales Colegiados utilizando el Grupo Colegiado o Comité que garantice una doble instancia o una posterior etapa de revisión con personal del mismo Colegiado que resuelva las objeciones presentadas al avalúo original, esto con sus propios recursos humanos y técnicos, la elaboración de los avalúos colegiados se dará a medida en que se vayan venciendo los Avalúos vigentes durante el transcurso del año 2014.
- 8)- Apoyar en la revisión de avalúos de otras lonjas o evaluadores que se hayan vencido.
- 9).- Apoyar técnicamente en las controversias que se generen por avalúos que hayan superado el año o los propios en razón de la solidaridad y la responsabilidad del grupo evaluador Colegiado sobre su propio acto, durante su vigencia.
- 10).- Realizar los Avalúos Comerciales Colegiados de los predios requeridos para el sistema de transporte masivo, de las áreas sobrantes útiles de los predios adquiridos por Metro Cali S.A., que resulten como remanentes de las obras públicas ejecutadas y en general cualquier avalúo que requiera la entidad en cumplimiento de su actividad misional..
- 11).- los Avalúos Colegiados deben contar con una amplia descripción de datos urbanísticos del sector (delimitación, usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicio público, actividad edificadora y demás).
- 12).- Profundizar en registros fotográficos y de ser necesario, audiovisuales.
- 13).- Cumplir con todas las demás obligaciones y actuaciones que consagra la Resolución IGAC # 620 de 2008 y las que surjan en desarrollo del procedimiento administrativo y procesos judiciales generados por la enajenación voluntaria o por la expropiación.
- 14).- Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, haciendo extensiva esta obligación a las personas que intervengan por cuenta del contratista en su

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

ejecución. Por ello se exigirá previa descripción del material humano perteneciente a la organización del Contratista.

15).- El evaluador deberá emitir concepto técnico en el evento en que por efectos del área de construcción parcial a adquirir, evidencie que el inmueble pueda generar posibles deterioros o riesgos estructurales predecibles o previsibles en el área construida restante de acuerdo a la visita efectuada al predio.

16).- Presupuesto detallado de las obras a realizar cuando sea compra parcial.

Todo lo anterior acompañado del registro fotográfico del inmueble. O audiovisual si se requiere.

Producto a entregar:

Estudio documental que contenga los avalúos comerciales colegiados de los predios requeridos por Metro Cali S.A. y/o para el SITM, y de igual manera de los lotes sobrantes, y de predios con características uniformes que se encuentran a lo largo de las vías del sistema en zona urbana. Así mismo a lo largo de las vías del sistema en zona urbana de una mediana extensión y Avalúos de predios considerados bienes o predios aislados de características diferentes en cuanto a la uniformidad que se da en una zona urbanizada, o en zona rural del Municipio de Cali.

Presupuesto detallado de las obras a realizar cuando sea compra parcial.

Registro fotográfico del inmueble. O audiovisual si se requiere.

Todo lo anterior sin perjuicio de los requerimientos que por ley le correspondan al evaluador.

1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 1510 de 2013 en desarrollo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la selección de consultores deberá realizarse a través de concurso de méritos, como quiera que se pretende contratar el desarrollo de un estudio técnico se debe adelantar proceso de selección objetiva por esta modalidad.

1.4. VIGENCIA DE LA CONTRATACION.

La vigencia del contrato de consultoría será desde el momento de cumplimiento de todos los requisitos de ejecución y será hasta la firma del acta de recibo total y a satisfacción de los avalúos.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación, se ha estimado en la suma de Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil, Ciento sesenta y Siete Pesos (\$65.854.167,00) M/Cte., para lo cual se solicitó a la Dirección Financiera y Administrativa la respectiva expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se deberá desarrollar dentro del plazo comprendido entre el momento de cumplimiento total de los requisitos de ejecución y hasta el día primero de diciembre de 2014.

1.7 COMITÉ EVALUADOR.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

En atención a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 1510 de 2013 el Comité Asesor que se conforme para el desarrollo del concurso de méritos, estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

El comité asesorará a la entidad, en la validación del contenido de los requerimientos técnicos y en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	11 DE ABRIL DE 2014	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	11 DE ABRIL DE 2014	22 DE ABRIL DE 2014
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 DE ABRIL DE 2014 08:00 AM	21 DE ABRIL DE 2014 5:00 PM
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE ABRIL DE 2014	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	23 DE ABRIL DE 2014	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 DE ABRIL DE 2014	
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 DE ABRIL DE 2014 10:00 AM Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 Sala de Juntas Piso 3 Cali – Valle	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	23 DE ABRIL DE 2014	28 DE ABRIL DE 2014
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	30 DE ABRIL DE 2014 10:00 AM Primer Piso, Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 Cali –Valle	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	30 DE ABRIL DE 2014	06 DE MAYO DE 2014
PUBLICACION INFORME DE EVALUACIÓN	07 DE MAYO DE 2014	

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	07 DE MAYO DE 2014 08:00 AM	09 DE MAYO DE 2014 5:00 PM
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	12 DE MAYO DE 2014	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION	13 DE MAYO DE 2014	
PLAZO PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS	15 DE MAYO DE 2014	
PLAZO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 DE MAYO DE 2014	

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por el Presidente de METRO CALI S.A. y se publicará en el portal web www.contratos.gov.co

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

CAPITULO II

SECCION II

2. INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCION

2.1 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP.

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, METRO CALI S.A. garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

2.2 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se publica en el portal web www.contratos.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de los requerimientos de la entidad.

Debe tenerse en cuenta que en atención a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.3 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones a través el portal web www.contratos.gov.co, al correo electrónico contrataciones@metrocali.gov.co o por escrito radicadas en la Ventanilla Única de METRO CALI S.A. dirigida a la oficina de contratación, ubicada en la Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 Primer Piso.

En todo caso, las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad en el portal web www.contratos.gov.co en la fecha fijada para el efecto en el cronograma del presente proceso.

Si las observaciones ameritan modificación al pliego de condiciones, se expedirá(n) la(s) adensa(s). En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones, METRO CALI S.A. las contestará bajo y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, METRO CALI S.A. ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en el portal web www.contratos.gov.co

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, la entidad podrá proceder a la revocatoria del acto de apertura del proceso.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Conforme a lo reglado en el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos, implique cambios esenciales, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 y en aras de proteger el interés público o social, la entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

En aplicación del Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través del portal web www.contratos.gov.co en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO incluido en el presente documento.

En todo caso, la publicación del pliego de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

2.6 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

METRO CALI S.A. efectuará conforme el cronograma fijado en el presente documento, una audiencia de aclaración con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, que será publicada en el portal web www.contratos.gov.co.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, METRO CALI S.A. expedirá las modificaciones pertinentes.

2.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

Teniendo en cuenta que el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso no se publicaran el mismo día previsto para el cierre.

Para ello, METRO CALI S.A. podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el portal web www.contratos.gov.co, siendo responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y contenido.

En todo caso cuando sea procedente la entidad prorrogará los términos del cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, METRO CALI S.A. de manera unilateral, lo efectuara a través de adendas que serán publicados en el portal web www.contratos.gov.co, teniendo en cuenta la normatividad descrita.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los interesados, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a METRO CALI S.A. En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en el portal web www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

2.8 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS).

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en el sitio indicado en el presente documento, en medio físico durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada en este documento, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento de que por error de un funcionario se reciba la propuesta una vez vencido el plazo para ello, la misma se devolverá a quien la presento y **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación ni hará parte del proceso de selección.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de lo cual se levantará un acta que será publicada en el portal web www.contratos.gov.co. dentro del plazo fijado en el Artículo 19 del decreto 1510 de 2013, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, METRO CALI S.A. verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, serán recibidas ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de METRO CALI S.A. su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.

En caso que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

En ningún caso METRO CALI S.A. responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, METRO CALI S.A. la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Así mismo, la entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

2.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijadas para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Asesor designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de calificación o ponderación conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

METRO CALI S.A. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, la entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la Oficina de contratación de Metro Cali, ubicada en la Av. Vásquez Cobo No. 23 N – 59 Piso 3 por el término señalado en el cronograma del proceso.

Los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

METRO CALI S.A. verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

En todo caso no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.

Así mismo en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989).

Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad, deberá cancelar en Bancolombia Cuenta de Ahorros Número 3040153815-0 el valor que corresponda a razón por la totalidad de copias, el cual será informado por Metro Cali S.A.

2.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por METRO CALI S.A. en el pliego de condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2°, 3° y 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo descrito, METRO CALI S.A. señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el señalado en el cronograma del proceso como traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.

En ningún caso METRO CALI S.A. podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Así mismo METRO CALI S.A. se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.

2.12 ADJUDICACIÓN

METRO CALI S.A. adjudicará el contrato que resulte del presente concurso de méritos, al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos del presente pliegos de condiciones, y haya sido evaluado obteniendo el mayor puntaje.

METRO CALI S.A. efectuará la adjudicación mediante acto administrativo debidamente motivado que tiene el carácter de irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

METRO CALI S.A., siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, podrá prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará a los proponentes que extiendan la validez de su oferta y su correspondiente garantía de seriedad por un período igual al de la prórroga.

2.13 CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales conformadas de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Podrán participar y presentar oferta en el presente proceso de selección, todas las personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, y con domicilio, sucursal, oficina, punto de atención o agencia en la ciudad de Cali, así como aquellas que se constituyan en consorcio o unión temporal para este caso, lo cual deberán acreditar en documento, que debe cumplir con los requisitos de ley, que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia legal, comercial, operativa, económica y financiera que garanticen el cumplimiento del objeto de la presente selección.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su certificado de existencia y representación legal de conformidad con la ley, teniendo en cuenta que la duración de la sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal debe tener una fecha de expedición no superior a treinta días (30) calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

Cuando el Representante Legal de la empresa proponente se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad proponente, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley, que ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma, en caso de adjudicación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que lo integren, deberán acreditar su existencia y representación legal.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que los representará para todos los efectos, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se entiende por **Consortio**: La unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por lo cual las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Se entiende por **Unión Temporal**: La unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

En todo caso los proponentes indicarán si su participación es a título de Consortio y/o Unión Temporal, caso en el cual demostrarán mediante documento suscrito y perfeccionado por las partes los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los integrantes del Consortio o la Unión Temporal, no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de METRO CALI S.A. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consortio o la Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consortio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, donde se indique:

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

- La forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
- Designación de la persona, que para todos los efectos representará al **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar los documentos relacionados en los presentes pliegos de condiciones y que lo habilitan para la evaluación financiera y técnica.

La duración de la persona jurídica, uniones temporales y/o consorcios, interesada en participar en el proceso de selección, no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

2.14 COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

METRO CALI S.A., en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico contrataciones@metrocali.gov.co

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Se recuerda que será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de el portal web antes mencionada, todos los documentos que se generen en el marco del proceso de selección en cita.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

2.15 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

METRO CALI S.A. en atención a lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, presenta la descripción técnica del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.16 DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos indicados en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Dentro del mismo término de adjudicación, METRO CALI S.A. podrá declarar desierto el concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política o en la Ley, o conflicto de intereses y que cumplan con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica contenidos en el pliego de condiciones.

De ser necesario se modificaran los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de los ajustes en el presupuesto.



Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

CAPITULO III
SECCION III

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS PARA SU PRESENTACION

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico impreso, debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliado en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados.

Tanto el original como la copia deberán contener la totalidad de los documentos exigidos, debidamente foliados. Las propuestas se presentarán, cada una en sobres cerrados y rotulados de la siguiente forma:

3.1.1 ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.1.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

3.1.4 EJEMPLARES.

La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma castellano, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original y dos (2) copias de la misma, y una (1) en medio magnético (CD) en formato PDF, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

Señores:
METRO CALI S.A.

CONCURSO DE MERITOS SELECCIÓN AVALUADOR COMERCIAL COLEGIADO No. xxxxxxx

OBJETO:.....

PROPONENTE: (Nombre o razón social del proponente).

DIRECCIÓN: Dirección, teléfono, fax y dirección electrónica del proponente)

INDICAR SI EL SOBRE CONTIENE ORIGINAL O COPIA



Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Si los sobres fuesen entregados sin cerrar, o sin las constancias requeridas en este numeral, METRO CALI S.A. no tendrá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

El sobre contendrá los requisitos Técnicos, Financieros y Jurídicos y deberán presentarse en sobre original y dos copias y una (1) en medio magnético (CD), en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en audiencia pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, METRO CALI S.A. la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico original y las copias o el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico original.

3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

3.3 PROPUESTAS PARCIALES.

METRO CALI S.A. no aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección.

3.4 COSTOS DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y METRO CALI S.A. en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5 RETIRO, EXTEMPORANEIDAD DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Oficina de contratación de Metro Cali, ubicada en la Av. Vásquez Cobo No. 23N – 59 de la ciudad de Cali - Valle, firmado por el representante legal del proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal, antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso no se abrirá el sobre que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Las propuestas que se presenten después de la hora y día fijado para el cierre del concurso de méritos, se considerarán **EXTEMPORÁNEAS** y no serán aceptadas, estudiadas, ni evaluadas por **METRO CALI S.A.**

METRO CALI S.A. no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales que le sean aplicables a **METRO CALI S.A.** No se aceptaran propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

En la propuesta se deberá indicar la dirección del proponente para las notificaciones correspondientes, número de teléfono, fax, así como una dirección de correo electrónico si la tuviere.

Presentada la propuesta, ésta no podrá en ningún caso ser adicionada, complementada o reemplazada. Lo anterior sin perjuicio de que **METRO CALI S.A.** solicite las aclaraciones que considere necesarias durante el proceso de evaluación.

3.6 ERRORES EN LOS VALORES ARITMÉTICOS

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la propuesta, el representante legal de la Sociedad Oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni el proponente que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, y en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007.

3.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, METRO CALI S.A. rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

- METRO CALI detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
- En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por METRO CALI, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
- Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.
- Cuando la información incluida en el RUP del proponente individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal, no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, acorde con los requerimientos efectuados en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.
- Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 de LA Ley 1150 de 2007, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
- El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
- Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.
- En caso que cualquiera del personal propuesto no cumpla con los requisitos de formación académica y/o experiencia requeridos.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

NOTA El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Metro Cali S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes la presentan.

En todo caso **METRO CALI S.A.** se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente, siempre que con ello no sean adicionadas o modificadas las propuestas.

CAPITULO IV

SECCIÓN IV

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos jurídicos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar el **Formato N° 1** del pliego de condiciones denominado “*carta de presentación de la propuesta*”, el mencionado documento deberá ser suscrito por el Representante legal del proponente o por el Representante designado en el documento de constitución si se trata de Consorcio o Unión Temporal.

El **Formato N° 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)-, y de los Aportes Parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

De conformidad con el Artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, en los procesos de contratación los oferentes, podrán otorgar únicamente como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de METRO CALI S.A. con NIT. 805.013.171-8, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por METRO CALI S.A.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	METRO CALI S.A., NIT 805.013.171-8
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo Al 10% del valor total del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma.

Una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa solicitud de los proponentes, METRO CALI S.A. procederá, a solicitud de los interesados, a la devolución de las garantías de seriedad de la propuestas a los oferentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, los originales de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

Nota 1: METRO CALI S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 2: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

4.1.4 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE –**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante la presentación de dos certificados:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente concurso de méritos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero, expresando la norma en la que se encuentre establecida la suficiencia de dicho documento.

En los certificados allegados se constará la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social el cual debe corresponder con el objeto de la contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante los certificados expedidos la Cámara de Comercio, los cuales deberán contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del Concurso de Méritos, los certificados tendrán validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

El proponente deberá tener domicilio, sucursal, oficina, agencia o punto de atención en la ciudad de Cali, y para el efecto, aportara el documento que así lo acredite.

4.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente con fecha de expedición anterior al cierre del proceso, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Las anteriores previsiones aplican para el representante legal del proponente individual y para los representantes legales de la Unión Temporal o Consorcio, y en este caso adicionalmente, se requerirá la autorización expresa del órgano social para conformar el consorcio o la UT.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditarlo mediante documento legalmente expedido, donde conste que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

4.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que se acredite que se encuentran inscritos en las siguientes clasificaciones:

Código UNSPSC 80100000 Familia : Servicios de asesoría de gestión

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en las clasificaciones requeridas por la entidad.

En todo caso, la información requerida por METRO CALI S.A., incluida en el RUP, deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá estar en virtud del Artículo 8 del decreto 1510 de 2013.

Nota: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes según lo establecido en el decreto 1510 de 2013, en virtud de lo cual sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante. Por lo anterior, la entidad cumplirá con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

4.1.8 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente individual, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

4.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

METRO CALI S.A. verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará para el proponente y para el Representante Legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, la consulta se realizará para las personas jurídicas que los integran y sus representantes legales.

4.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

METRO CALI S.A. consultará y verificará, de el portal web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

METRO CALI S.A. consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso a través de el portal web www.policia.gov.co en el link Antecedentes.

4.1.12 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el **DOCUMENTO ORIGINAL** de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los **Formatos N° 3 y 4.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de METRO CALI S.A..
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria -NIT-, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de METRO CALI S.A. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal, que para cada uno de los integrantes, expida la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con su propuesta la autorización o poder de la Junta de

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

- Socios o el órgano social competente, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
 - k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
 - l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
 - n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 - o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio. Los porcentajes de participación NO podrá ser modificados, sin el consentimiento previo de METRO CALI S.A. (Parágrafo 1° del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

4.1.13 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma los respectivos certificados de la Superintendencia Financiera y Cámara de Comercio de su domicilio ó el emitido por la autoridad competente, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que,

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, 480 del Código de Comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

4.1.14 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

El proponente deberá diligenciar el Formato N° 8, en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones y anexos, así como de las obligaciones contractuales derivadas del presente Concurso de Méritos Abierto.

4.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La evaluación se hará a partir de la información certificada por el contratista en el registro único de proponentes.

Se calificará "HABILITADO" al proponente que demuestre fecha de constitución como mínimo diez (10) años antes al cierre de la presente contratación y que por el mismo termino su objeto social ha sido el desarrollo de actividades de evaluador; De lo contrario, se determinará al oferente como "NO HABILITADO"

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes, en todo caso deberá certificarse que la totalidad de los integrantes de un proponente plural tienen experiencia en el ejercicio de avalúos comerciales.

Las certificaciones que acrediten experiencia que luego de requerido por la entidad no sean subsanadas no serán tenidas en cuenta.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato 5 dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante del consorcio o unión temporal, determinado en el documento original de constitución.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad contratante.
- a) Dirección.
- b) Teléfono.
- c) Nombre del Contratista.
- d) Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal, se deberá señalar el nombre de quienes lo conformaron, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene).
- f) Objeto del contrato.
- g) Valor del contrato.
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad j) Término del contrato o la vigencia de las pólizas objeto de intermediación, indicando para ello fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 2: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia específica en prestación de servicios como evaluador corporativo de similar objeto a la presente contratación es decir, que todos los Consorciados o Unidos Temporalmente deben acreditar experiencia específica en el mencionado objeto y el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar hasta cinco (5) certificaciones en total.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con METRO CALI S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el METRO CALI S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.

METRO CALI S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación

NOTA: METRO CALI S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA: En caso de verificarse la presentación de más de cinco certificaciones serán tenidas en cuenta las primeras cinco incluidas en el Formato 5.

4.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.

El personal ofrecido debe tener vínculo laboral con el proponente. La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad legal vigente para cada profesión. El proponente deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

PROFESIONAL	COMO SE DEMUESTRA	AÑOS DE EXPERIENCIA
COORDINADOR	Copia de Diploma y/o acta de Grado que lo certifique como profesional en Arquitectura, ingeniería, economía, administración de empresas o derecho.	Mínimo 3 años
	Copia de diploma y/o acta de grado por el cual se certifique obtención de título de especialización en materias afines	Mínimo 2 años
AVALUADORES	Copia de Diploma y/o acta de Grado que lo certifique como profesional	Mínimo 2 años
	Copia de diploma y/o acta de grado por el cual se certifique obtención de título de especialización	Mínimo 1 año

Los títulos profesionales y de especialización descritos anteriormente deben haber sido expedidos por instituciones reconocidas y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Ley 30 de 1992; y de igual manera se debe anexar y se considerarán los registros y autorizaciones de evaluadores expedidos por la Lonja de propiedad raíz de la Municipalidad.

4.2.4 EXPERIENCIA PROBABLE

La evaluación se hará a partir de la información certificada por el contratista en el registro único de proponentes.

Se calificará “HABILITADO” al proponente que demuestre fecha de constitución como mínimo diez (10) años antes al cierre de la presente contratación y que por el mismo termino su objeto social ha sido el desarrollo de actividades de evaluador; De lo contrario, se determinará al oferente como “NO HABILITADO”

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes, en todo caso deberá certificarse que la totalidad de los integrantes de un proponente plural tienen experiencia en el ejercicio de avalúos comerciales.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente debe acreditar la celebración, ejecución y terminación, de al menos (5) cinco Contratos con entidades públicas y/o privadas dentro del marco de la ley 9 de 1989 y 388 de 1997, cuyo objetivo sea igual al del presente documento, es decir, la realización de AVALUOS COMERCIALES COLEGIADOS, dichos contratos deben haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria sea igual o superior al doble del valor del presupuesto.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Nota: Los contratos relacionados como requisito habilitante de experiencia, y que sean los mismos a los aportados para obtener el puntaje de la experiencia del proponente, se aplicarán para los requisitos de subsanabilidad, lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

No se aceptarán para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles sin constancia o certificación que hayan sido debidamente aceptadas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

El factor Idoneidad, es el soporte de la actividad del evaluador bajo la nueva normativa reglamentaria de la actividad, en tal sentido, cada uno de los profesionales intervinientes debe estar registrado y autorizado por una Lonja de propiedad raíz de esta Municipalidad (art. 3 Decreto 1420 de 1998). Y demostrar la formación académica a través de uno o mas programas académicos reconocidos por el Ministerio de educación nacional, pues este factor será tomado en consideración para el Proponente.

4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE).

Para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento, lo cual se verificará con el Registro Único de Proponentes, el cual debe contener datos de capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2011 de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El Proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información reportada en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual al 4%
INDICADORES FINANCIEROS	
Indicé de liquidez	Mayor o igual al 1.5%
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 60%
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual al 1 %

Cuando se trate de personas no obligadas a contar con inscripción en el RUP se deberán adjuntar los estados financieros con corte a la ultima vigencia fiscal del país de origen del proponente, con el cumplimiento que en dicho país se tenga para esta clase de documentos

CAPITULO V
SECCION V

5 – VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

5.1 CRITERIOS VERIFICABLES

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente Concurso de Méritos, y con el fin de seleccionar la oferta más favorable. Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca mejores condiciones, en aquellos criterios que sirven de fundamento para la escogencia, y que se han señalado en las presentes condiciones de contratación.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones técnicas de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será de CUMPLE O NO CUMPLE y por consiguiente HABILITA O NO HABILITA.

5.1.2 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS JURIDICOS

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a la entidad y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

5.1.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: METRO CALI S.A.** Verificara del RUP, presentado por cada proponente la siguientes información, de no contar con el certificado RUP, por no encontrarse obligado a ello en virtud de la Ley se deberán allegar los estados financieros debidamente formalizados.

5.2 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Serán objeto de calificación las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, serán ponderadas con una calificación máxima de 1000 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
experiencia en la actividad prevista en el objeto del contrato a celebrar	150 PUNTOS
experiencia en avalúos comerciales colegiados	250 PUNTOS
formación académica del equipo de trabajo:	300 PUNTOS
experiencia del equipo de trabajo:	200 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional.	100 PUNTOS
Total	1000 PUNTOS

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Puntaje mínimo para adjudicar propuesta

800 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PREVISTA EN EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR (150 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia como consultor de Avalúos, la cual se evaluará sobre una base de diez (10) años de antigüedad con prueba de certificaciones suscritas por los contratantes conforme la siguiente tabla:

De 11 y hasta 15 años	75 Puntos
De 16 y hasta 20 años	100 Puntos
De 21 en adelante	150 Puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia como evaluador deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes de manera individual y para efectos de la calificación se sumará la experiencia de todos los integrantes, y se aplicará el puntaje al resultado obtenido.

La experiencia se demostrará con certificaciones debidamente suscritas por los contratantes.

EXPERIENCIA EN AVALUOS COMERCIALES COLEGIADOS (250 PUNTOS).

Para este fin, se calificará la experiencia en la elaboración de avalúos comerciales colegiados, similares al requerido por METRO CALI S.A., para lo cual el oferente, sea persona jurídica o proponente plural, deberá aportar un máximo de cinco (5) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas que demuestren que el proponente ha desarrollado este tipo de actividades.

Se otorgará el puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

Numero de certificaciones	Puntaje
1	50
2	100
3	150
4	200
5	250

En todo caso el máximo puntaje que se podrá obtener por este factor será de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos.

NO SERÁN VALIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL MISMO PROPONENTE.

Como mínimo las certificaciones de experiencia deben contener lo siguiente:

- . Nombre o razón social del contratante
- . Nombre o razón social del contratista

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

- Objeto del contrato
- Precio y Plazo del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 300 Puntos (se deberá presentar copia de los respectivos diplomas de programas reconocidos por al Ministerio de educación Nacional, expedidos por Universidades igualmente reconocidas.) Y cada uno de los profesionales intervinientes debe estar registrado y autorizado por una Lonja de propiedad raíz de esta Municipalidad (art. 3 Decreto 1420 de 1998).

a) Coordinador: Hasta 150 puntos.

- Si el director acredita otra especialización adicional a la mínima requerida afín a la materia del proceso, esto es financiero, comercial o económico, se le asignarán 75 puntos.
- Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 75 puntos.
- Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

b) Avaluadores: Hasta 150 puntos.

- Si acredita otra especialización adicional a la mínima requerida afín a la materia del proceso, esto es financiero, comercial o económico, se le asignarán 75 puntos.
- Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 75 puntos.
- Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 200 Puntos

La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente para cada profesión.

a.) Coordinador del Contrato: Hasta 100 puntos.

Se asignará puntaje al Coordinador del grupo o director del Contrato por la experiencia adicional a la mínima requerida en asesoría o intervención de Avalúos, así:

Años de experiencia profesional en asesoría o intervención de Avalúos.	Puntos
Más de 3 y hasta 5 años de experiencia	30
Más de 5 y hasta 10 años de experiencia	60
Más de 10 años de experiencia	100

b.) Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Economía o Derecho. Hasta 100 puntos.

Se asignará puntaje al profesional por la experiencia en las áreas de Ingeniería, Arquitectura, Economía o derecho adicional a la mínima requerida, así:

Años de experiencia Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Economía o Derecho	Puntos
Más de 2 y hasta 4 años de experiencia	30
Más de 4 y hasta 6 años de experiencia	60

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Más de 8 años de experiencia	100
------------------------------	-----

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, a las propuestas cuyos servicios ofrecidos para la ejecución del contrato sean en su totalidad Colombianos, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, que delimitan lo relacionado con bienes de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato No. 8 “Apoyo a la Industria Nacional” del Pliego de Condiciones, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes con base en los cuales se ejecuta el contrato.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá allegar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en virtud del Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá allegar la certificación referida en el acápite anterior para cada uno de sus miembros.

El proponente que omita allegar la certificación de que trata el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013 obtendrá cero (0) puntos en este componente.

5.2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En concordancia con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que finalmente se utilizará si no se logra el desempate en este Proceso de Contratación.

CAPITULO VI

SECCION VI

6. DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

6.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de ponderación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, **METRO CALI S.A.**, hará efectivo la Garantía de Seriedad de la propuesta.

En este evento y siempre y cuando la propuesta sea favorable para **METRO CALI S.A.**, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

6.2 TIPO DE CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 66 del Decreto 1510 de 2013, la modalidad de selección del evaluador corporativo colegiado, se adelanta mediante un concurso de méritos abierto y el contrato a suscribir será el de consultoría.

6.3 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos relativos a impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de METRO CALI S.A. una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 111 del Decreto 1510 de 2013:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

Con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, que cubra todas las obligaciones de EL CONTRATISTA de orden laboral, con una duración igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y Un año más que correrán a partir de la fecha de recibo de cada avalúo suscrita por Metro Cali S.A.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe METRO CALI S.A.

INDEMNIDAD.- Es obligación del Contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del Contrato; y así se hará constar en una cláusula dentro del contrato.

6.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Garantía Única. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- c. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

6.6 DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 1 de diciembre de 2014, entendiéndose por vigencia el plazo para ejecutar las actividades propias del objeto contractual, y empezará computarse dicho termino desde el momento del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución del contrato.

6.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AVALUADOR

- 1).- Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato bajo criterios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia y demás principios de la contratación administrativa, teniendo especial cuidado de cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el contrato, en armonía con los procesos y procedimientos de gestión predial de Metro Cali S.A.
- 2).- Adelantar la ejecución mediante los parámetros establecidos en las leyes aplicables teniendo en cuenta la prelación normativa establecida por el ordenamiento jurídico colombiano.
- 3).- Realizar una visita de reconocimiento a cada uno de los inmuebles objeto de elaboración de avalúo comercial, identificando el inmueble o zona de terreno requerida con sus elementos integrantes.
- 4).- Entregar la documentación requerida de acuerdo con las especificaciones establecidas por la ley, confrontando en todo caso la información técnica (áreas levantadas en terreno, información catastral, urbanismo, etc.) con la obtenida en los títulos (folio de matrícula, última escritura pública, etc.), de tal forma que exista correlación en los documentos presentados (avalúos y los documentos jurídicos).
- 5) Cumplir con el cronograma que para el desarrollo de las actividades específicas (entrega de los avalúos) que en este mismo documento estableció la Oficina de Gestión Predial de Metro Cali S.A.
- 6) Entregar informes mensuales donde se refleje el avance en la gestión para el cumplimiento de cada una de las actividades y/o cuando la entidad contratante lo considere necesario.
- 7) Efectuar la realización de los Avalúos Comerciales Colegiados utilizando el Grupo Colegiado o Comité que garantice una doble instancia o una posterior etapa de revisión con personal del mismo Colegiado que resuelva las objeciones presentadas al avalúo original, esto con sus propios recursos humanos y técnicos, la elaboración de los avalúos colegiados se dará a medida en que se vayan venciendo los Avalúos vigentes durante el transcurso del año 2014.
- 8)- Apoyar en la revisión de avalúos de otras lonjas o evaluadores que se hayan vencido.
- 9).- Apoyar técnicamente en las controversias que se generen por avalúos que hayan superado el año o los propios en razón de la solidaridad y la responsabilidad del grupo evaluador Colegiado sobre su propio acto, durante su vigencia.
- 10).- Realizar los Avalúos Comerciales Colegiados de los predios requeridos para el sistema de transporte masivo, de las áreas sobrantes útiles de los predios adquiridos por Metro Cali S.A., que resulten como remanentes de las obras públicas ejecutadas y en general cualquier avalúo que requiera la entidad en cumplimiento de su actividad misional..
- 11).- los Avalúos Colegiados deben contar con una amplia descripción de datos urbanísticos del sector (delimitación, usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicio público, actividad edificadora y demás).
- 12).- Profundizar en registros fotográficos y de ser necesario, audiovisuales.
- 13).- Cumplir con todas las demás obligaciones y actuaciones que consagra la Resolución IGAC # 620 de 2008 y las que surjan en desarrollo del procedimiento administrativo y procesos judiciales generados por la enajenación voluntaria o por la expropiación.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

14).- Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, haciendo extensiva esta obligación a las personas que intervengan por cuenta del contratista en su ejecución. Por ello se exigirá previa descripción del material humano perteneciente a la organización del Contratista.

15).- El evaluador deberá emitir concepto técnico en el evento en que por efectos del área de construcción parcial a adquirir, evidencie que el inmueble pueda generar posibles deterioros o riesgos estructurales predecibles o previsibles en el área construida restante de acuerdo a la visita efectuada al predio.

16).- Presupuesto detallado de las obras a realizar cuando sea compra parcial.

Todo lo anterior acompañado del registro fotográfico del inmueble. O audiovisual si se requiere.

6.9. CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el presente contrato no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante escrito le imparta **METRO CALI S.A.**

El contratista será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra **METRO CALI S.A.**

6.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el Decreto 19 de 2012.

6.11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive de la presente Concurso de Méritos, será ejercida por el jefe de la oficina de gestión predial de **METRO CALI S.A.**

6.12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato los documentos descritos como tal en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013

6.13. CLAUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

METRO CALI S.A., incluirá dentro del texto del contrato clausula de terminación anticipada, en casos de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

6.14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de terminarse el contrato por hechos imputables al contratista que configuren incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, METRO CALI S.A. cobrará a éste en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de éste contrato.

CAPITULO VII **SECCION VII**

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

Riesgos Económicos: De muy poco impacto, puesto que no se evidencia en el desarrollo del proceso fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación.

Riesgos Sociales o Políticos: De poco impacto, pues las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que se vislumbran en la materia existente, incidirían muy poco en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: La incidencia por el presupuesto oficial, se daría en caso de mayor volumen de trabajo – mas avalúos –; en tal caso se ha considerado ampliar el presupuesto y mediante “otro si” intervenir en el contrato, siendo de muy baja probabilidad superar el 50% del presupuesto.

El factor de equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes, motivó las condiciones del contratista en cuanto a exigirle infraestructura y capital suficiente; siendo 100% responsabilidad del mismo.

Riesgos Financieros: Por el tipo de contrato, que requiere del factor humano mas que de grandes recursos de inversión o financiación; la iliquidez y las condiciones financieras, no son un riesgo alto, en todo caso, como medida para mitigar el riesgo se le está exigiendo al contratista amparo de Cumplimiento del contrato.

Riesgos Regulatorios: Nos hemos atemperado a las condiciones vigentes del ejercicio de la actividad y en tal sentido orientamos las condiciones de selección del contratista menguando de esta manera los riesgos de Calidad de la consultoría.

Riesgos de la Naturaleza: Asumibles pero no de alto impacto puesto que la labor que se desarrolla es en un gran porcentaje intelectual y no presenta los mismos riesgos naturales de una actividad a la intemperie.

Riesgos Ambientales: Poco aplica por el tipo de contrato, pero dado el caso, lo deben asumir las partes en razón de la fuerza mayor.

Riesgos Tecnológicos: Aplica al 100%, El factor de equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes, motivó las condiciones exigidas al contratista en cuanto a soportar infraestructura y capital; siendo 100% responsabilidad del mismo en cuanto a la obsolescencia tecnológica.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

CAPITULO VIII
SECCION VIII

8. ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO No.01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,
Señores
METRO CALI S.A.
Cali - Valle del Cauca.

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. xxxx-

Estimados Señores:

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en las condiciones de contratación del concurso de méritos citado en la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por **METRO CALI S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en las condiciones de contratación.

Confirmamos que los datos no serán modificados después de la propuesta, a menos que con posterioridad a la firma del contrato que se derive del presente proceso se convenga entre las partes y previa consideración a **METRO CALI S.A.** Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones, obligaciones y condiciones técnicas, del pliego, sus anexos y formatos, y los aceptamos plenamente.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido y según la presente propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de **METRO CALI S.A.** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.



CONCURSO DE MERITOS 915.108.5.002.2014
Pliego de condiciones definitivo

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz, que aportaremos las pruebas que **METRO CALI S.A.** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **METRO CALI S.A.** conforme a las exigencias de los documentos de las de condiciones de contratación de referencia, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.
- Que nos comprometemos a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato.
- Que tengo poder o representación facultades suficientes para firmar el contrato y presentar la propuesta.
- Que fue estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la Oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en los mismos.
- Manifestamos que Metro Cali facilitó de manera adecuada y de acuerdo con sus necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
- Que entendemos que el presente proceso de selección y el contrato resultante no generan erogación alguna a cargo de Metro Cali S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio.
- Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
- Acepto y autorizo a Metro Cali para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que Metro Cali S.A. se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general, durante el término del traslado.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

Atentamente,

Nombre _____

Nit o C.C. _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 43 de 62



CONCURSO DE MERITOS 915.108.5.002.2014
Pliego de condiciones definitivo

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 2

MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de _____ de¹ la empresa _____ con NIT _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por Contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud -EPS-, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales -ARP-, las caja de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

¹ La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 44 de 62



Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 3
MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos conformado el Consorcio _____ para participar en el Concurso de Méritos Abierto xxxxx-, que tiene por objeto: xxxxxxxx
Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el Consorcio para participar en el Concurso de méritos Abierto, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con METRO CALI S.A.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de METRO CALI S.A.
6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Contrato y un año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos Abierto.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.





Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 4

MODELO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal _____, para participar en Concurso de Méritos Abierto XXXXX, que tiene por objeto: XXXXXX.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la Unión Temporal para participar en el Concurso de Méritos Abierto, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con METRO CALI S.A.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de METRO CALI S.A.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Contrato y un año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de Méritos Abierto.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____





CONCURSO DE MERITOS 915.108.5.002.2014
Pliego de condiciones definitivo

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 47 de 62

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Utilizando este formato, el proponente individual y plural deberá proporcionar información sobre la experiencia mínima verificable requerida en el presente Pliego de Condiciones.

SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS FILAS Y COLUMNAS.

N°	DEL CONTRATANTE (EXPIDE	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO FAX	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EXPERIENCIA CORRESPONDIE PERSONA QUE EXPIDE LA	PERSONA QUE EXPIDE EL CONTRATO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DE L CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RATOR IA DE INCUM PLIMIE		OBJETO DEL CONTRATO	EXPEDICIÓN DE LA
												SI	NO		
1															
2															
3															
4															
5															

Nota 1: En la columna N° 7 “INTEGRANTES (EN CASO DE HABERSE ADQUIRIDO LA EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”, debe ser incluida la información relacionada con los integrantes de las Uniones Temporales o Consorcios en caso que la experiencia que pretende ser validada, haya sido adquirida bajo las formas asociativas descritas. Por lo anterior, el proponente no deberá en el mencionado aparte incluir una relación de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presente como proponente a este Concurso de Méritos Abierto.

Nota 2: Cada una de las experiencias señaladas en el cuadro presentado, deberán estar acompañadas de su correspondiente soporte, a efectos de ser tenidas en cuenta en el presente proceso de selección.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO _____

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 6
EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

El proponente individual o plural deberá diligenciar integralmente el siguiente cuadro, por cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto:

NOMBRE	
CARGO (COORDINADOR/AVALUADOR)	
PROFESIÓN	
ESPECIALIZACIÓN	
MAESTRÍA	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	

...

En calidad de representante legal de la firma _____ y/o representante de la Unión Temporal _____ o Consorcio _____ manifiesto que la información suministrada corresponde fielmente con los soportes allegados en la propuesta.

NOTAS:

1. Este formato deberá diligenciarse para acreditar el equipo de trabajo mínimo habilitante.
2. El cuadro deberá diligenciarse integralmente, en caso de no ser suficiente para la consignación de la información podrá reproducirse.
3. La información del cuadro, deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la misma.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 7

EQUIPO DE TRABAJO (CRITERIO DE EVALUACION)

El proponente individual o plural deberá diligenciar integralmente tantos cuadros como personas compongan su equipo de trabajo:

Nombre	
Profesión	
Especialización exigida	
Especialidad o maestría	
Cargo dentro del equipo de trabajo	
Experiencia en AÑOS	
Vinculación	
ANEXOS / SOPORTES	1- 2- *

En calidad de representante legal de la firma _____ y/o representante de la Unión Temporal _____ o Consorcio _____ manifiesto que la información suministrada corresponde fielmente con los soportes allegados en la propuesta.

NOTAS:

1. Este formato deberá diligenciarse para acreditar el equipo de trabajo (Criterio de Evaluación).
2. El cuadro deberá diligenciarse integralmente, en caso de no ser suficiente para la consignación de la información podrá reproducirse.
3. La información del cuadro, deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la misma, en el mismo orden que se inserten en el cuadro.

Firma representante legal

Firma persona ofertada como componente del equipo de trabajo



Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 8
CARTA DE ACEPTACION DE LAS OBLIGACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES INCLUIDAS EN EL
PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS

FECHA

SEÑORES
METRO CALI S.A.
CALI - VALLE

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° XXXX

Por medio del presente documento _____ (razón social del proponente), manifiesto la aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas, requerimientos y obligaciones, incluidas en el pliego de condiciones y anexos, así como de las obligaciones contractuales derivadas del presente Concurso de Méritos Abierto y declaro que en caso de ser adjudicatario daré estricto cumplimiento a las mismas.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos establecidos, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2014.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____ DE _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CRITERIO DE EVALUACION)

El proponente individual o plural que pretenda hacer valer experiencia EN LA REALIZACIÓN DE AVALUÓS COMERCIALES COLEGIADOS, deberá diligenciar la información completa solicitada en el siguiente cuadro:

N°	Nombre de la entidad o empresa	CLASE DE AVALÚO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
1					
2					
3					
4					
5					

En calidad de representante legal de la firma _____ y/o representante de la Unión Temporal _____ o Consorcio _____ manifiesto que la información suministrada corresponde fielmente con los soportes allegados en la propuesta.

NOTAS:

1. Este formato deberá diligenciarse para acreditar la experiencia específica del proponente en el manejo de reclamaciones de siniestros.
2. El cuadro deberá diligenciarse integralmente, en caso de no ser suficiente para la consignación de la información podrá reproducirse.
3. La información del cuadro, deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la misma.



Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 10
APOYO INDUSTRIA NACIONAL

FECHA

SEÑORES
METRO CALI S.A.
CALI - VALLE

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° XXXXXXX.

Yo, Actuando en nombre y representación de por medio del presente documento y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 816 de 2003, manifiesto lo siguiente: (Marque x según sea el caso)

OFREZCO PRESTAR EL SERVICIOS DE AVALUÓS CORPORATIVOS COLEGIADOS CON BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:	
BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES COLOMBIANOS	
BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	
BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES A LOS QUE LES APLIQUE RECIPROCIDAD	

En consecuencia adjunto certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores que demuestra lo anteriormente expresado.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____ DE _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.





Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

FORMATO No. 11

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	XXXXX 2014
CONTRATISTA:	XXXXXXXX
CONTRATANTE:	METRO CALI S.A.
VALOR:	Para efectos fiscales el valor del presente contrato es la suma de _____ Includo IVA y demás impuestos y retenciones a Que haya lugar.
PLAZO:	Hasta el 1 de diciembre de 2014, contados a partir del día siguiente de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
OBJETO:	Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios, mejoras y demás bienes que determine la entidad para adelantar los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Entre los suscritos a saber: LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.875 expedida en Cali (Valle), quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., en su carácter de Presidente, debidamente acreditado mediante el Decreto No. 411.0.20.0533 del 6 de agosto de 2.013, y acta de posesión No. 843 de agosto 21 del 2.013, debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme a las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1999, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxxx expedida en xxxxxx, quien actúa en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato suministro de combustible: gasolina corriente, extra y diesel para los vehículos al servicio de METRO CALI S.A., que se regirá por las normas del Estatuto de Contratación contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, así como en los Códigos de Comercio y Civil, y demás Normas Concordantes y en especial por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios, mejoras y demás bienes que determine la entidad para adelantar los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Durante la vigencia del contrato se podrán requerir avalúos no descritos en los documentos y estudios previos ni en el pliego de condiciones

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El Contratista se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, y especialmente a las siguientes:

Obligaciones generales:



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 54 de 62

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella.
3. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. So pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARL.
4. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, y realizar las actividades establecidas para el contratista.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de METRO CALI S.A. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad
7. Las demás contenidas en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos.

Obligaciones especiales:

- 1).- Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato bajo criterios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia y demás principios de la contratación administrativa, teniendo especial cuidado de cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el contrato, en armonía con los procesos y procedimientos de gestión predial de Metro Cali S.A.
- 2).- Adelantar la ejecución mediante los parámetros establecidos en las leyes aplicables teniendo en cuenta la prelación normativa establecida por el ordenamiento jurídico colombiano.
- 3).- Realizar una visita de reconocimiento a cada uno de los inmuebles objeto de elaboración de avalúo comercial, identificando el inmueble o zona de terreno requerida con sus elementos integrantes.
- 4).- Entregar la documentación requerida de acuerdo con las especificaciones establecidas por la ley, confrontando en todo caso la información técnica (áreas levantadas en terreno, información catastral, urbanismo, etc.) con la obtenida en los títulos (folio de matrícula, última escritura pública, etc.), de tal forma que exista correlación en los documentos presentados (avalúos y los documentos jurídicos).
- 5) Cumplir con el cronograma que para el desarrollo de las actividades específicas (entrega de los avalúos) que en este mismo documento estableció la Oficina de Gestión Predial de Metro Cali S.A.
- 6) Entregar informes mensuales donde se refleje el avance en la gestión para el cumplimiento de cada una de las actividades y/o cuando la entidad contratante lo considere necesario.
- 7) Efectuar la realización de los Avalúos Comerciales Colegiados utilizando el Grupo Colegiado o Comité que garantice una doble instancia o una posterior etapa de revisión con personal del mismo Colegiado que resuelva las objeciones presentadas al avalúo original, esto con sus propios recursos humanos y técnicos, la elaboración de los avalúos colegiados se dará a medida en que se vayan venciendo los Avalúos vigentes durante el transcurso del año 2014.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

- 8)- Apoyar en la revisión de avalúos de otras lonjas o evaluadores que se hayan vencido.
- 9).- Apoyar técnicamente en las controversias que se generen por avalúos que hayan superado el año o los propios en razón de la solidaridad y la responsabilidad del grupo evaluador Colegiado sobre su propio acto, durante su vigencia.
- 10).- Realizar los Avalúos Comerciales Colegiados de los predios requeridos para el sistema de transporte masivo, de las áreas sobrantes útiles de los predios adquiridos por Metro Cali S.A., que resulten como remanentes de las obras públicas ejecutadas y en general cualquier avalúo que requiera la entidad en cumplimiento de su actividad misional..
- 11).- los Avalúos Colegiados deben contar con una amplia descripción de datos urbanísticos del sector (delimitación, usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicio público, actividad edificadora y demás).
- 12).- Profundizar en registros fotográficos y de ser necesario, audiovisuales.
- 13).- Cumplir con todas las demás obligaciones y actuaciones que consagra la Resolución IGAC # 620 de 2008 y las que surjan en desarrollo del procedimiento administrativo y procesos judiciales generados por la enajenación voluntaria o por la expropiación.
- 14).- Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, haciendo extensiva esta obligación a las personas que intervengan por cuenta del contratista en su ejecución. Por ello se exigirá previa descripción del material humano perteneciente a la organización del Contratista.
- 15).- El evaluador deberá emitir concepto técnico en el evento en que por efectos del área de construcción parcial a adquirir, evidencie que el inmueble pueda generar posibles deterioros o riesgos estructurales predecibles o previsibles en el área construida restante de acuerdo a la visita efectuada al predio.
- 16).- Presupuesto detallado de las obras a realizar cuando sea compra parcial.

Todo lo anterior acompañado del registro fotográfico del inmueble. O audiovisual si se requiere.

Producto a entregar:

Estudio documental que contenga los avalúos comerciales colegiados de los predios requeridos por Metro Cali S.A. y/o para el SITM, y de igual manera de los lotes sobrantes, y de predios con características uniformes que se encuentran a lo largo de las vías del sistema en zona urbana. Así mismo a lo largo de las vías del sistema en zona urbana de una mediana extensión y Avalúos de predios considerados bienes o predios aislados de características diferentes en cuanto a la uniformidad que se da en una zona urbanizada, o en zona rural del Municipio de Cali.

Presupuesto detallado de las obras a realizar cuando sea compra parcial.

Registro fotográfico del inmueble. O audiovisual si se requiere.

Todo lo anterior sin perjuicio de los requerimientos que por ley le correspondan al evaluador.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: METRO CALI S.A. se obliga a:

- 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como son: 1. 1.- Copia de la escritura pública donde se encuentra la identificación del inmueble o inmuebles, por su dirección y descripción de linderos. 1.2.- Copia de la cédula catastral, o recibo del impuesto predial, siempre que existan. 1.3.- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3)

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

meses a la fecha de la solicitud. 1.4.- Copia del plano o levantamiento topográfico individual o ficha individual del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. 1.5.- Copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación si fuere del caso. 2) Pagar según lo acordado en el presente contrato.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para efectos fiscales el valor del presente contrato es la suma de..... Incluido IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar. Metro Cali S.A. realizará pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A primer piso Avenida Vásquez Cobo No. 23 N- 59 Cali de los documentos soporte de pago. El pago se realizara previa certificación de cumplimiento del pago del impuesto CREE, cuando aplique y las obligaciones de seguridad social de la personas naturales que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato.

QUINTA: PLAZO.- El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 1 de diciembre de 2014, contados a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA: CLÁUSULA PENAL.- Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumplió a favor de la que cumplió o se allanó a cumplir. Si el incumplimiento proviene del CONTRATISTA, este será declarado por METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE, mediante Resolución motivada en la cual impondrá la sanción contemplada en esta cláusula.

SEPTIMA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial, METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE, podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del 1 por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna de las obligaciones, pudiendo hacerla efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la liquidación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista y contra la Compañía aseguradora Garante de las Obligaciones de EL CONTRATISTA.

OCTAVA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES.-Serán aplicables al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

NOVENA: GARANTÍA: El contratista deberá amparar la ejecución del contrato con garantía consistente en póliza, así:

Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a METRO CALI S.A., por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista constituirá a favor de METRO CALI S.A. una Garantía de Cumplimiento, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados. La Garantía de Cumplimiento cobijará como mínimo los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, que cubra todas las obligaciones de EL CONTRATISTA de orden laboral, con una duración igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y Un año más que correrán a partir de la fecha de recibo de cada avalúo suscrita por Metro Cali S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si se produjere prórroga o adición al contrato, deberá ampliarse la vigencia o aumentar el valor del riesgo amparado mediante anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá presentar para su aprobación la Garantía ante la Oficina de Contratación de METRO CALI S.A.

DECIMA CESIÓN. Al Contratista le está expresamente prohibido ceder total o parcialmente el presente contrato sin previa y expresa autorización escrita de METRO CALI S.A. -EL CONTRATANTE.:

DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina de la Oficina de Contratación y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato que no se haya incurrido (a) dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y CONTROL.- La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el Jefe de la Oficina de Gestión Predial de METRO CALI S.A.-EL CONTRATANTE, quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO.- En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, METRO CALI S.A. podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de METRO CALI S.A. Junto con la decisión de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, METRO CALI S.A. podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía de Cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios causado a METRO CALI S.A.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA: METRO CALI podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de METRO CALI S.A. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4.

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Quando la situación de orden público lo imponga. 5. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 6. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. 8. Por mutuo acuerdo de las partes. 9. Por decisión unilateral del METRO CALI S.A. en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO.

DÉCIMA SEXTA: COSTOS.- Todos los gastos, costos, artículos y deducciones legales que por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, los cuales éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan.

DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURÍA CIUDADANA.- Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACION- El Contrato se liquidará en forma bilateral dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del Contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes a la Oficina de Contratación para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro del mes siguiente. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.

DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con METRO CALI S.A. a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Contrato, los estudios previos, los documentos del contratista, así como todos los documentos de la selección abreviada, tales como pliego de condiciones, anexos, adendas, la propuesta y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ___ días del mes de ____ del año 2014.

LUIS FERNANDO SANDOVAL MARIQUE
Presidente Metro Cali S.A.
EL CONTRATANTE

(nombre representante legal)

EL CONTRATISTA



CONCURSO DE MERITOS 915.108.5.002.2014
Pliego de condiciones definitivo

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

NOTA: ESTE MODELO DE MINUTA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 60 de 62

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

ANEXO No.01

METODOLOGIA, PLAN Y CARGAS DE TRABAJO

METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de las actividades de avaluadores el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI expidió la resolución 620 de 2008 de fecha 23 de septiembre de 2013 mediante el cual ha trazado una metodología estándar para el adelantamiento de las actividades avaluadoras; en tal virtud será esta la metodología que la Oficina de Gestión Predial Exigirá como forma de desarrollo del objeto contractual. Sin perjuicio del uso obligado a que se esté en virtud de las demás normas decretos reglamentos vigentes en la materia.

ANEXO No.02

RELACION DE BIENES OBJETO DE AVALÚO

Inicialmente la entidad tiene previsto que el contratista realice los avalúos corporativos colegiados sobre los bienes que se describen a continuación, esto sin perjuicio de la posibilidad que se modifiquen o adicione nuevos predios:

IDENTIFICACION DEL PREDIO	BREVE DESCRIPCION	
BARRIO TIERRA BLANCA	LOTE S.V.S. CON ÁREA DE	2.382,36
BARRIO LLERAS CAMARGO	LOTE S.V.S. CON ÁREA DE	2.047,46
BARRIO BRISAS DE MAYO	LOTE FAMILIA MULLER CON ÁREA DE	3.030,67
BARRIO EL LIDO	INSTITUTO JOSE EUSTAQUIO PALACIOS CON ÁREA DE	36,00
BARRIO EL LIDO	INSTITUTO JUANA DE CAICEDO Y CUERO CON ÁREA DE	36,00
BARRIO TIERRA BLANCA-MEJORA	MARIA DE LA CRUZ ROJAS CON ÁREA DE	69,71
CALLE 75 ENTRE CRAS. 15 Y 19	EMCALI. ESP. CON ÁREA DE	1.030,87
TRANSVERSAL 25 N° 27A-40	EMCALI. ESP. CON ÁREA DE	278,00
PRADOS DE ORIENTE	TULIO CARABALI CON ÁREA DE	1,75
BARRIO BELALCAZAR	MERCEDES LASSO CON ÁREA DE	42,96
BARRIO MOJICA	ASENTAMIENTO SUBNORMAL BRISAS DE CARACOL CON ÁREA DE	6.033,01
BARRIO MOJICA	EMPRESA DE BUSES AZUL CREMA-LOTE COMPENSACION DE ZONA VERDE CON ÁREA DE	7.185,18
BARRIO VILLA MERCEDES	ÁREA DE CESION PARA PATIO Y TERMINAL DE AGUABLANCA CON ÁREA DE	45.645,25

Contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios y mejoras que determine la entidad para el adelantamiento de los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

EJIDO MELENDEZ - RURAL	LOTE 1 CARACOL RADIO CON ÁREA DE	1.192,83
EJIDO MELENDEZ - RURAL	LOTE 2 CARACOL RADIO CON ÁREA DE	6.039,02
BARRIO VILLA MERCEDES	LOTE S.E. NIRVANA (PATIO TALLERES) CON ÁREA DE	53.290,13
CORREG. EL HORMIGUERO		53.685,85
CORREG. EL HORMIGUERO	LOTE ALIANZA FIDUCIARIA CON ÁREA DE	53.799,51
BARRIO JULIO RINCON	LOTE ZONA VERDE DE COMPENSACION 1 CON ÁREA DE	435,21
	LOTE ZONA VERDE DE COMPENSACION 2 CON ÁREA DE	668,70
	LOTE ZONA VERDE DE COMPENSACION 3 CON ÁREA DE	459,54
	PREDIO FLOR ALICIA BEJARANO CON ÁREA DE	78,00
ASPROSOCIAL EL DIAMANTE	PREDIO MADERAS - MEJORAS CON ÁREA DE	53,08
BARRIO SINDICAL	TERRENO DEL MUNICIPIO CON ÁREA DE	333,48
BARRIO EL HOYO	ADEINCO S.A. AUTOSUPERIOR & CALIMA DIESEL CON ÁREA DE	158,08
ALFONSO BONILLA ARAGON	YOLANDA ORTIZ CON ÁREA DE	3,92
BARRIO OMAR TORRIJOS	TERRENO MONTALLANTAS CON ÁREA DE	8,24
BARRIO MOJICA	TERRENO POLIDEPORTIVO PILAR TAYRONA	85,17
SAN PEDRO	EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR CON ÁREA DE	46,82
	CENTRO FINANCIERO LA ERMITA CON ÁREA DE	83,91
BARRIO POPULAR	MARIA OFELIA RUIZ CON ÁREA DE	40,91
BARRIO MANZANARES	COLGATE PALMOLIVE CON ÁREA DE	149,70
BARRIO SIETE DE AGOSTO	HECTOR JULIO GARCIA CON ÁREA DE	8,97
CIUDAD 2000	PREDIOS PRIVADOS Y VIA FERREA DE INVIAS CON ÁREA SIN DEFINIR	